

Propuestas de políticas públicas sobre alimentación y sequia desde los movimientos sociales y redes de organizaciones de la sociedad civil



Propuestas de políticas públicas sobre soberanía alimentaria y sequia desde los movimientos sociales y redes de organizaciones de la sociedad civil

Agosto 2016

Autora del documento:

Ana María Pineda

Este informe ha sido formulado en el marco del proyecto: *"Promoción y defensa del territorio e incidencia para el derecho a la alimentación en honduras"*. Las ideas y opiniones expuestas en este documento son responsabilidad exclusiva del CESPAD y no expresan la posición de TROCAIRE.

Tabla de contenido

Introducción	4
Capítulo 1. Las principales propuestas desde los movimientos sociales y redes de sociedad civil sobre el derecho a la alimentación.....	5
Capítulo 2. Las principales propuestas desde las organizaciones y/o redes de la sociedad civil sobre cambio climático/sequía.....	14
Capítulo 3. De las propuestas presentadas, hacia una nueva agenda de incidencia política en estos temas.....	16
Bibliografía consultada.....	19

Introducción

Este documento se formula en el marco del proyecto *“Promoción y defensa del territorio e incidencia para el derecho a la alimentación en Honduras”*, financiado por TROCAIRE y ejecutado por el CESPAD.

Un punto de partida de este proyecto fue disponer de una visión panorámica sobre las políticas públicas existentes sobre la soberanía alimentaria y la sequía expresada en Decretos Legislativos y Ejecutivos, programas o planes de acción; asimismo de los compromisos asumidos por el Estado de Honduras ante la Comunidad Internacional mediante la suscripción y ratificación de tratados internacionales en esta temática.

Después de haber hecho el ejercicio de visualizar las brechas o vacíos que nos distancian de alcanzar de manera eficaz y real la garantía y protección de nuestro derecho humano a la alimentación con respecto a la normativa internacional, el objetivo del presente estudio es el de conocer aquellas propuestas de políticas públicas presentadas hasta el momento sobre los temas de soberanía/seguridad alimentaria y sequía, a iniciativa de los movimientos sociales, así como de redes de organizaciones de la sociedad civil en el marco de campañas de promoción de este derecho.

El propósito de realizar este esfuerzo de revisión, responde a la necesidad de aportar elementos para enriquecer la reflexión dentro del proceso de elaboración de una propuesta de política pública para responder a la problemática caracterizada como de emergencia en la que se encuentran sumidos varios municipios del denominado corredor seco por el fenómeno de la sequía.

Básicamente el texto siguiente, se centra a la identificación, revisión y valoración de aquellas propuestas desde los movimientos sociales y redes de sociedad civil sobre el derecho a la alimentación y sobre cambio climático/sequía, en sus contenidos básicos, estado actual y probable desarrollo futuro, tomando como criterio de atención su relevancia y vigencia actual en la agenda del movimiento social.

Finalmente, es necesario indicar que con este documento se pretende a manera de insumo, aportar elementos para abrir un espacio de reflexión y análisis que enriquezca el proceso de formulación de manera novedosa y cercana a nuestras realidades de una propuesta de política pública para enfrentar la problemática generada entre otros factores por el fenómeno de la sequía en los municipios ubicados dentro del denominado corredor seco que incide de manera directa y negativa en la producción de los alimentos

Capítulo 1: Las principales propuestas desde los movimientos sociales y redes de sociedad civil sobre el derecho a la alimentación

1) Mapa de actores de la Sociedad Civil trabajando el tema de la incidencia política en seguridad y soberanía alimentaria y sus propuestas

Nombre organización	Tipo de organización	Propuestas presentadas
FIAN Honduras	ONG miembro de FIAN Internacional	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Ley Marco por el Derecho a la Alimentación con la Vía Campesina, SARA, Foro Agrícola. 2007. Protocolo sobre Desalojos Forzosos. 2007. Participa en la formulación de la propuesta de una nueva Ley de Reforma Agraria, iniciativa del COCOCH en la que se suman otras organizaciones campesinas apoyada por la Alianza SARA.
Vía Campesina, Sección Honduras.	Organización no gubernamental miembro de Vía Campesina Internacional a partir de junio del 2013, quien ha tenido como miembros: La Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC); Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA); la Unión Campesina e Indígena de Honduras (UCIH), la Asociación para el desarrollo rural de Honduras (ADROH), y, la Asociación Nacional de campesinos de Honduras, (ANACH).	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta: "Ley Marco por el derecho a la alimentación". Ley de Transformación Agraria Integral, con equidad de género, para la soberanía alimentaria y el desarrollo rural, en coordinación con otras organizaciones en el marco de la ejecución de los proyectos: "Alianza por la Soberanía Alimentaria y Reforma Agraria" (SARA). (2007). Plataforma Agraria.¹ Foro Agrícola.² Propuesta de creación de la Ley del Programa Nacional de Crédito solidario para la Mujer rural (CREDIMUJER), en el marco de la coalición de mujeres rurales Plataforma 25 de noviembre.

1 Red nacional derivada de la campaña "vamos al grano"-OXFAM. 30 organizaciones, con el objetivo de demandar una reforma agraria, y lograr cambios en las políticas públicas a favor de los campesinos y campesinas a través de la Ley.

2 Iniciativa conformada por 15 organizaciones. Es una articulación de organizaciones de sociedad civil para el monitoreo de políticas públicas relacionadas al tema agrícola y del derecho a la alimentación

2) Iniciativas promovidas desde la cooperación internacional que involucran organizaciones no gubernamentales³

Nombre Proyecto.	Procedencia de su financiación y contrapartes locales	Objetivo general del proyecto
Ruta-SAN ⁴ proyecto incidencia para la aplicación y supervisión participativa de políticas públicas sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional, ⁵	Financiado por la Unión Europea, siendo sus contrapartes/beneficiarios La Red de Desarrollo Sostenible-Honduras (RDS-HN), Amigos de la Tierra España (AdTE) y la Asociación Madre Tierra (AMT). ⁶	Objetivo general: "Contribuir a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre en alineación con la Visión de País 2010-2038" y su objetivo específico "Crear condiciones para incidir, aplicar y supervisar participativamente las políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el marco del Plan de Nación 2010-2022".
PROSADE (Programa de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Económico)	Financiado por el Gobierno de Canadá, y tiene como contraparte a CARE en los Departamentos de Choluteca y el Paraíso.	Calidad de vida mejorada y reducida la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria para mujeres, hombres, jóvenes, niños, niñas y adultos mayores en las zonas semi-áridas del sur de Honduras.
PRASA (Proyecto de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en las cuencas de los ríos Nacaome y Goascorán en el sur de Honduras).	Financiado por el gobierno de Canadá, y tiene como contraparte a OXFAM QUEBEC en los Departamentos de la Paz, Francisco Morazán, Valle, Choluteca y un municipio de Comayagua.	Busca mejorar los medios de vida de la población que habita en tres municipios de la Sub cuenca del Río San Juan (en la cuenca del río Goascorán) mediante el mejoramiento de sus prácticas agrícolas y mejorando su seguridad alimentaria.
GOBSAN-Honduras ⁷	Financiado por OIKOS Unión Europea, y tiene como contraparte en Honduras a la Red de Comercialización Comunitaria Alternativa (COMAL).	Contribuir a la participación de la sociedad civil en políticas nacionales y regionales centroamericanas sobre gobernanza democrática y seguridad alimentaria.
Proyecto seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia en el corredor seco de Honduras (EUROSAN-Occidente) ⁸	Financiado por la Delegación de la Unión Europea.	Busca implementar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN), a gran escala, a través del trabajo con mancomunidades y municipalidades.

3 El criterio de identificación es su actualidad en el tiempo y zonas de intervención.

4 DCI-NSAPVD/2014/350-282 (Ruta-SAN).

5 Ver objetivos y resultado 1 (A1.4.) objetivo 1 en el sentido de: Acompañar el diseño e implementación de acciones de incidencia política creativas e innovadoras en materia SAN.

6 GRUPOS DESTINATARIOS de RUTA SAN: En el marco del proyecto se pretende trabajar en coordinación con: Mesa Sectorial SAN Regiones 12 y 13, Red AMCH, Redes de Productoras, Redes Jóvenes, RED COMAL, ACAN, ADED-Valle, ADEPES, ADE-Triunfo, AMSMA, ANACH, CDH, CILCOPA, CODDEFFAGOLF, COHAPAZ, FENACH, ICADE, ODESA, Simiente, Sur en Acción, UNC, Asociación de Regantes del valle de Nacaome, Asociación de Mujeres Defensoras de Vida, NASMAR, COMUDENC, CODDESSE, ANAFEA.

7 Objetivo general de GOBSSAN en Centro América: Contribuir a la participación de la sociedad civil en políticas nacionales y regionales centroamericanas sobre gobernanza democrática y seguridad alimentaria.

8 Es parte de la Alianza para el Corredor Seco (ACS) impulsada por el Gobierno de Honduras, bajo la dirección de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno a través de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), y la Entidad Gestora del Proyecto (EGP) y con la FAO a través del proyecto SEAN-EUROSAN, llevará a cabo actividades para la implementación de un sistema de extensión agrícola y nutricional para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de 10 mancomunidades en los departamentos de Copán, Ocotepeque, Lempira y Santa Bárbara, con el objetivo de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de 15 000 hogares de agricultores familiares.

3) Contenido básico y estado actual de las propuestas identificadas sobre el tema de la seguridad y soberanía alimentaria

Propuesta Ley Marco por el Derecho a la Alimentación⁹

Proponentes: Foro Agrícola y Alianza SARA 2007

Su objetivo se encuentra establecido en el Artículo 2 que literalmente dice: “La presente Ley tiene por objeto, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población hondureña, priorizando a los sectores sociales vulnerables, mediante la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que garanticen el apoyo a la producción nacional de alimentos, faciliten su control de calidad y distribución, posibiliten su acceso, y mejoren el consumo, preserven la salud y la nutrición de la población”.

Propósitos de la Ley en referencia al Estado Hondureño:

- Que garantice la seguridad alimentaria, buscando asegurar a la población progresivamente el acceso a alimentos sanos, nutritivos e inoocuos, de acuerdo a sus necesidades particulares e independientemente de sus condiciones económicas, sociales y culturales (artículo 5).
- Que busque la integración activa de las personas y organizaciones sociales y comunitarias en las diversas fases de sus políticas, programas y proyectos encaminados a asegurar el derecho humano a la alimentación (artículo 6).
- Que incorpore a los programas y proyectos encaminados a asegurar el derecho a la alimentación, la preservación de la biodiversidad, asegurando la protección de los recursos naturales y del ambiente, para uso de las presentes y futuras generaciones, con la observancia de las leyes relacionadas (artículo 7).
- Que traslade de acuerdo a su competencia, capacidades de decisión y formulación y manejo de recursos a los ámbitos departamental, municipal y comunal, creando las normas e instituciones que sean necesarias, asimismo que todas las intervenciones del estado en esta materia estén basadas en información y métodos objetivos, aplicando permanentemente mecanismos de monitoreo y evaluación (artículos 9 y 10).

Principios de la propuesta: solidaridad, reciprocidad y complementariedad; la no discriminación en el acceso, disponibilidad de alimentos, haciendo prevalecer la soberanía alimentaria y la preeminencia del bien común por encima del bien particular.

Institucionalidad que propone crear para su implementación:

La Comisión Nacional del Derecho a la alimentación (artículo 21)

Como ente rector y encargado de establecer las acciones y coordinar la ejecución de los programas y proyectos tendientes a garantizar el DHA, así como de resolver las deficiencias en el sistema alimentario del país, incluyendo la producción, comercialización, el procesamiento industrial, el consumo y la utilización biológica de los alimentos básicos de la dieta popular. La comisión tendrá el mandato de implementar a nivel de país las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación aprobadas en noviembre del 2004, Honduras como estado miembro de la FAO.

Estaría integrada por (artículo 22):

El Vicepresidente de la Republica, representantes de la Secretaria de Salud, SAG, INA, SERNA, Educación, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, Industria y Comercio, el FHIS y 10 representantes de las organizaciones de sociedad civil que trabajen el tema y el Presidente de la AMHON.

⁹ Versión octubre del 2007.

Esta misma comisión nombraría un **relator independiente del Derecho Humano a la alimentación**, electo a propuesta de una nómina presentada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH y quien sería el encargado de someter a consideración de la misma comisión y otras instancias relacionadas los informes periódicos sobre la situación de este derecho.

Unidad Técnica. Cuyas funciones quedan a ser definidas vía reglamento de la ley

Aspectos Novedosos de la propuesta:

Entre otros, el artículo 20 de la propuesta establece la **Justicialidad** en caso de violación al derecho humano a la alimentación adecuada, mediante el acceso a recursos judiciales efectivos u otros mecanismos para su protección o restablecimiento.

Además, el nombramiento de un relator especial e independiente del derecho a la alimentación, propio de Honduras, que bien podría considerarse como un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas aprobadas en el tema.

Estado actual de la propuesta:

Esta propuesta nunca fue tomada en cuenta desde la fecha de su entrega oficial al Congreso Nacional (octubre 2007) y con sus posteriores observaciones y sugerencias emitidas por la FAO (2008), y quedo desestimada aún más desde que el Gobierno de Honduras aprobase la Ley Marco del Derecho a la Alimentación (Ley SAN) **Decreto ley No 25-2011**, publicada en la Gaceta el 29 de marzo 2011.

Propuesta hacia un Protocolo sobre Desalojos Forzosos

Proponente: FIAN HN 2007.

El antecedente más inmediato de esta iniciativa fue la preocupación expresada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en sus observaciones finales en cuanto a los desalojos forzosos en especial entre campesinos y poblaciones indígenas en las zonas donde se realizan actividades de explotación minera (numeral 23).¹⁰

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de esa época, compartiendo la preocupación de FIAN, en el año 2006 sugirió la elaboración de un protocolo sobre la problemática de los desalojos mediante órdenes judiciales a efecto de que este fuese asumido como un auto-acordado.

FIAN elaboró una propuesta de protocolo en este sentido y la presentó ante la Corte Suprema de Justicia, en agosto 2007.

El protocolo tiene como objetivo adoptar las medidas judiciales para controlar los efectos negativos de los desalojos forzosos, tanto en la ciudad como en el campo, a fin de prevenir violaciones a una amplia gama de derechos humanos resultantes de la ejecución de los mismos.¹¹

10 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (2001): Observaciones Finales: Honduras, E/C.21/1/Add.57, Ginebra.

11 Artículo 1 de la propuesta de protocolo (auto acordado).

Basado fundamentalmente en la normativa internacional suscrita y aprobada por el Estado de Honduras como ser el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas,¹² la Observación número 12 de las Naciones Unidas en cuanto al derecho a la alimentación adecuada. Así como las Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales sobre el informe presentado por el Estado de Honduras del 21 de mayo de 2001 que en su apartado de sugerencias y recomendaciones, recomienda al Estado de que vele porque se tenga en cuenta el Pacto en la formulación y puesta en práctica de todas las políticas que afecten a los derechos económicos, sociales y culturales y que adopte medidas para tratar de resolver los problemas de las personas desalojadas por la fuerza y las personas sin hogar.

Observaciones a la propuesta:

Las siguientes observaciones se derivan de su misma literalidad en el sentido de que su objetivo no consiste en prohibir la práctica de los desalojos ni eliminar el delito de usurpación en casos derivados de un conflicto agrario, el sentido del mismo es brindar una serie de criterios de acuerdo a la normativa de protección de los derechos humanos dirigido a los operadores de justicia por la vía de los autos acordados para guardar ciertas normas de protección.

Sin embargo, esa afirmación conlleva una contradicción en el sentido de que tanto la observación general número 4 como la 7 del Comité de Derechos económicos, sociales y culturales han considerado que los casos de desalojos forzosos son "*prima facie*" incompatibles con las disposiciones del Pacto Internacional DESC y solo podrán ejecutarse de manera excepcional.

En todo caso, el mismo texto de la propuesta en su artículo 5 define una solución a la no implementación de los desalojos forzosos en materia DESC, ordenando a los juzgados de lo penal ante quienes se hayan promovido acciones por el delito de usurpación y que se soliciten órdenes de desalojo, difieran dichas causas a la materia civil para que las partes en conflicto acrediten sus derechos previo a la utilización de la acción penal por el delito de usurpación, asimismo si la causa se deriva de una resolución administrativa del INA sea está resuelta previamente en dicha instancia previo al uso de la acción penal para dirimir un conflicto agrario.

El estado actual de la propuesta está sin respuesta desde el año de su presentación en el 2007.

Propuesta de nueva ley de reforma agraria. 2007

A finales del año 2007, la Junta Directiva COCOCH invitó a dirigentes de sus organizaciones agremiadas, ONG y profesionales dedicados a la problemática agraria para que juntos tomaran la responsabilidad de elaborar una propuesta de Ley de Reforma Agraria.

Concluida esta propuesta se da inicio a un proceso de socialización entre los dirigentes nacionales y regionales y directamente con las bases campesinas.

En síntesis, esta propuesta recoge lo fundamental de la Ley de Reforma Agraria de 1974,¹³ especialmente cuando retoma las causales de expropiación, como una respuesta a la implementación de la Ley Para La Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, aprobada en el marco de la política de modernización del Estado del modelo neoliberal en los años noventa, que prioriza la expansión de monocultivos de banano, pina, caña de azúcar, palma africa-

12 Decreto Legislativo número 961-1980 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 23167 el 30 de junio de 1980.

13 No derogada sino modificada por la LMDSA del 1992, en aspectos como los criterios de afectación.

na hacia la exportación como mecanismo para atraer inversiones extranjeras. Sin embargo, esta nueva propuesta de Ley presenta algunas diferencias en aspectos también sensibles que es importante señalar:

1. Hace referencia al apoyo de un Sistema Social Forestal y especialmente a la forestaría con la participación de las organizaciones campesinas y comunitarias;
2. Reduce el tamaño de los techos habida cuenta que disponemos de menos tierra agrícola y con mayor población que cuando se promulgó el Decreto 170;
3. Prohíbe la enajenación de las tierras;
4. Considera la titulación sin distinción de sexo.

Al decir que su principal fundamento es la Ley de Reforma Agraria del 74, podemos identificar sus objetivos, principios, y marco institucional con una visión algo desfasada de la realidad contextual al momento de su presentación.

Estado actual de la propuesta:

Desestimada, y desplazada en contenido y objetivos por la propuesta de reforma agraria integral con equidad de género, presentada posteriormente.

Decreto 18-2008 del 29 de abril del 2008, aprobado el 13 de marzo del 2008. (mora agraria; derogado en el 2011).

En la elaboración de esta propuesta participaron el movimiento campesino hondureño apoyado por la Campaña Global por la Reforma Agraria, la oficina de la Vía Campesina para Centroamérica y organizaciones articuladas en la Alianza por la Soberanía Alimentaria y la Reforma Agraria (SARA).

El objetivo de la propuesta era eliminar la mora agraria de expedientes por acciones promovidas por grupos Campesinos, Empresas Asociativas Campesinas de Producción, Cooperativas Agropecuarias y Agroforestales sometidos ante el Instituto Nacional Agrario INA, con el fin de obtener afectación y posterior adjudicación de las tierras. Introducida al Congreso Nacional y aprobado con pequeñas modificaciones y publicado en la Gaceta el 29 de abril de 2008.

Se fundamenta en el artículo 344 de la Constitución de la República, sobre Reforma Agraria bajo el principio de justicia social de la propiedad de la tierra.

El procedimiento de afectación establecido en el decreto, creaba una Comisión Especial que entre sus atribuciones estaba el de elaborar un inventario oficial de expedientes pendientes de resolución y que constituyen la mora agraria, dicha comisión especial estaba integrada por un representante por cada una de las instituciones siguientes: INA, Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH) y de las Centrales Campesinas nombradas por el Consejo Nacional Campesino: CNC, COCOCH y de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas.

Asimismo, el Congreso Nacional nombró una comisión de parlamentarios para dar seguimiento al cumplimiento del Decreto.

Logros del Decreto:

- El mandato expreso para el que el INA le diera cumplimiento al Decreto 92-2001 referente al pago de mejoras en las tierras del CREM creando un fondo de setenta y cinco millones de lempiras para tal efecto, instruyendo

a la Secretaría de Finanzas para la adjudicación presupuestaria de quince millones de lempiras a favor del INA. Artículo 12 del Decreto.

- Existen versiones encontradas en cuanto a los resultados de este Decreto, para unos no alcanzó los limitados propósitos enunciados gracias a las conocidas deficiencias en la gestión del INA y demás instituciones involucradas en este proyecto, por lo que apenas un grupo campesino en Ojo de Agua, Yuscarán, recibió título de propiedad bajo esta disposición legal. Para el entonces Director del INA Cesar Ham al 31 de agosto del 2010 se entregaron más de cien títulos de propiedad a grupos campesinos desde el 2008 que entró en vigencia este decreto, pero faltaban unos 300 títulos más por entregar y son expedientes que estaban en trámite en el Instituto de la propiedad y otros en el INA.¹⁴

Estado actual del Decreto 18-2008.

Derogado, el 9 de agosto del 2011 por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia¹⁵ a raíz de haber sido impugnado mediante la presentación de varios recursos de inconstitucionalidad por parte del COHEP y la FENAGH desde el 30 de junio del 2008.

Sin embargo, todavía está en la agenda reivindicativa del movimiento campesino hondureño.

Propuesta de Ley de Transformación Agraria Integral con equidad de género, para la soberanía alimentaria y el desarrollo rural. 2011- 2013

Proponentes: Plataforma Agraria en el marco del proyecto ‘vamos al grano’ la Alianza por la Soberanía alimentaria y Reforma Agraria SARA.¹⁶ Y la Vía Campesina.

Elaborada según los enunciados de sus proponentes, como una propuesta de transformación del uso y tenencia de la tierra que sustituya a LMDSA, con enfoque de equidad de género y protección de los recursos naturales

El contenido de la propuesta es el siguiente:

- Título I. Disposiciones Generales.
- Título II, De la propiedad rural, nacional, fiscal, ejidal y municipal afectable para los fines de la reforma agraria.
- Título III. De la Ejecución de la Reforma Agraria.
- Título IV. De los beneficiarios de la Transformación Agraria y de las formas de adjudicación de tierras.
- Título V. Del apoyo a los beneficiarios de la Transformación Agraria.
- Título VI. De las autoridades agrarias.

14 Ver página web de La Vía Campesina: <https://viacampesina.org/es/>

15 Mediante expediente RI 391-09.

16 La Vía Campesina, Alianza SARA (Soberanía Alimentaria y Reforma Agraria), Campaña Vamos al Grano, ANACH (Asociación Nacional de Campesinos hondureños), CNTC (Central Nacional de Trabajadores del Campo), CODIMCA (Consejo de Desarrollo Integral de la Mujer Campesina), UTC (Unión de Trabajadores del Campo), ADROH (Asociación para el Desarrollo de Honduras), CEHPRODEC (Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario), ANAFEA (Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica), COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras), OFRANEH (Organización Fraternal Negra Hondureña), ODECO (Organización de Desarrollo Étnico Comunitario), ASONOG (Asociación Nacional de Organismos no Gubernamentales), Foro Agrícola, FIAN, SITRAINA, Popol Nah Tun, Red Comal, COPA Aguan, CODEFFAGOLF, AESMO (Asociación Ecológica de San Marcos Ocotepeque), Madre Tierra, COMUCAP (Coordinadora de Mujeres Campesinas de la Paz), La Central, OCDIH (Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras), MUCA (Movimiento Unificado Campesino del Aguán), MCA (Movimiento Campesino del Aguán), Veterinarios Sin Fronteras, Bizilur, Proyecto Heifer.

Su objetivo es promover un agro hondureño más justo y equitativo.

El principio rector de dicha propuesta es el de Justicia Social y respeto a los Derechos Humanos, en la utilización de los recursos naturales.

Como un elemento novedoso, supone la creación de la Secretaria de Estado en los Despachos de la Reforma Agraria y la Soberanía Alimentaria (SERASA) como marco institucional para la implementación de la ley,¹⁷ así como ajustar la estructura organizativa del resto de instituciones o sectores de la Administración Pública para que contribuyan de manera eficaz a la realización de la transformación agraria.

Otros aspectos novedosos es que pretende modificar el marco legal tomando en consideración el nuevo contexto que vive el país sobre el tema e incluye entre sus postulados un enfoque de género y equidad, así como el compromiso del Estado para fortalecer la capacidad e incentivar el desarrollo de la economía rural, buen manejo de los recursos naturales y del medio ambiente que enfrente el cambio climático priorizando como sus beneficiarios los pequeños(as) agricultores.

Estado Actual de la propuesta:

El 9 de abril del 2014, fue entregada esta nueva propuesta de transformación agraria bajo el nombre de Propuesta de Ley de Transformación Agraria con Equidad de Género, actualmente sin respuestas del Congreso Nacional de la Republica, pero aún vigente en la agenda del movimiento campesino.

Propuesta de Ley para otorgar acceso al crédito a las mujeres rurales de Honduras. Bajo el lema “las campesinas merecen todo nuestro crédito”.

Contentiva de una propuesta de ley en el sentido de otorgar acceso al crédito a las mujeres rurales de Honduras, con lo que se busca combatir la pobreza rural que afecta al 65 por ciento de las mujeres hondureñas que viven en el campo. Considerando que en Honduras las mujeres constituyen el cincuenta por ciento de la población según datos del INE de mayo del 2012 pero que por razones de genero aún se les impide el acceso a recursos crediticios para aumentar su productividad, entre otros factores.

Dicha propuesta tiene como objetivo la creación de un Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer rural CREDIMUJER, el que favorecerá a las mujeres rurales organizadas con o sin tierra en el financiamiento para crear proyectos de inversión y emprendedurismo agrícola.

Concebida como una respuesta al fondo para la reactivación del sector agroalimentario de Honduras conocido como FIRSA, cuyo sujeto principal de financiamiento es el gran empresariado productor de aceite de palma africana, y otros rubros de agro exportación, siendo este considerado por las mujeres del campo excluyente de sus demandas de atención crediticia.

Presentada en el mes de septiembre del 2015 ante el Congreso Nacional de Honduras por varias organizaciones de mujeres representantes de organizaciones campesinas, indígenas, garífunas y cooperativistas articuladas bajo la promoción de La Vía Campesina Honduras, y la plataforma 25 de noviembre con el apoyo de OXFAM International y asesoradas por ONU Mujeres, y el apoyo del INAM y de la Comisión de Género del Congreso Nacional. Esta iniciativa es convertida en Ley por el Poder Legislativo el 30 de septiembre de 2015 (Decreto No 210-2015), siendo aprobada mediante Decreto Legislativo 210-2015 el 30 de septiembre del 2015, publicada en el Diario Oficial la Gaceta del 14 de marzo del 2016, fecha de su puesta en vigencia.

¹⁷ Ver artículo 7 de la propuesta de ley.

Discutida y aprobada sin mayores cambios en su esencia y finalidad, como programa, que funcionara adscrito presupuestaria y administrativamente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, sin perjuicio de la intervención de otras secretarías en la implementación de sus actividades en la promoción de la micro, pequeña y mediana empresa femenina en el campo, con un presupuesto inicial de cinco millones de lempiras.

Establecido como un programa de presencia a nivel nacional, debiendo focalizar su intervención en aquellas zonas geográficas del país de más pobreza y vulnerabilidad agro ecológica

Se establece un marco institucional para su implementación.

Esto expresado el Consejo Consultivo del Programa CREDIMUJER,¹⁸ con las funciones de consultas, asesoramiento, seguimiento y auditoría social, integrado por 1 representante de: la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería SAG, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión social, Finanzas, INAM, Vía Campesina, Plataforma Agraria, redes de Mujeres rurales, de organizaciones de mujeres indígenas y negros.

Estado actual de la propuesta:

Está pendiente aún de resolver la demanda de las organizaciones de mujeres campesinas en cuanto a la asignación presupuestaria del Estado por L.150 millones. Hasta ahora el Programa estatal CREDIMUJER no ha comenzado a operar.

18 Artículo 11 de la Ley.

Capítulo 2. Las principales propuestas desde las organizaciones y/o redes de la sociedad civil sobre cambio climático/sequía

Mapa de actores de la Sociedad Civil trabajando el tema de la incidencia política en el tema sequía

Nombre organización	Tipo de organización	Propuestas presentadas.
<p>Alianza Hondureña ante el Cambio Climático. AHCC.¹⁹</p>	<p>Constituida como un espacio para debatir sobre el cambio climático más allá del enfoque de la “economía verde”, abordando la problemática desde el enfoque de justicia climática y fortaleciendo a las diferentes organizaciones que trabajan en el tema. La Alianza está reconocida por el gobierno de Honduras como miembro del Comité Técnico Interinstitucional de Cambio Climático.</p>	<p>En su propósito institucional de incidir en autoridades gubernamentales en la elaboración, revisión de leyes, estrategias nacionales y regionales de cambio climático y procesos de negociación, la AHCC ha realizado las siguientes acciones (las más relevantes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de sensibilización de la Sociedad Civil y de instancias gubernamentales relacionadas con el tema, con la impartición de dos diplomados en asociación con la UNAH en el 2013 y actualmente con FLACSO. Además de diversos talleres de capacitación abordando el cambio climático en vinculación al desarrollo y procesos políticos nacionales y globales. • Incidencia ante las autoridades relacionadas con el tema en los procesos previos a la celebración de la COP 21 y la participación gubernamental ante el SICA. • También a través de su integración con redes regionales (meosamericanas), exigiendo entre otros una clara rendición de cuentas por parte del gobierno y el análisis de políticas y estrategias nacionales sobre el cambio climático, así como del financiamiento climático hacia la adaptación. • Participación en la elaboración de investigación sobre financiamiento climático.²⁰ <p>Participa de iniciativas regionales bajo el enfoque de Justicia Climática como la Campana Mesoamericana de Justicia Climática, Grupo de Financiamiento del Clima de América Latina y el Caribe GFLAC, Red Suswatch.</p> <p>Actualmente tiene una agenda bajo los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento climático. • Incidencia en la Dirección Nacional de Cambio Climático en los procesos nacionales de diseño del plan nacional de adaptación, elaboración del reglamento de la ley de cambio climático y revisión de la estrategia nacional de cambio climático.

19 En 2011 se formó la Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) para informar a la sociedad civil de Honduras sobre el cambio climático, identificar los retos a los que se enfrentaba (a menudo relativos a la seguridad alimentaria, producción y uso de energía, agua y acceso a recursos y fondos para actividades sobre el cambio climático), coordinar actividades de cabildero y exigir buenos resultados al gobierno en las negociaciones regionales e internacionales y en la planificación nacional.

20 Considerado como un elemento fundamental para la transición hacia economías bajas en emisión de CO₂ y resilientes ante los efectos del cambio climático. Marcela Jaramillo GFLAC. Junio 2016.

Nombre organización	Tipo de organización	Propuestas presentadas.
Plataforma Agraria.		Actualmente también con un componente ligado al cambio climático y sus efectos en la seguridad alimentaria y nutricional. No se conocen propuestas en el tema sequía.
MNIGR Mesa Nacional de Incidencia para la gestión del riesgo-Centro. ²¹	Es parte de la Concertación Regional para la Gestión del Riesgo (CRGR). El mandato de la Concertación Centroamericana es incidir ante los tomadores de decisiones en el ámbito regional (CEPRENAC, SICA, CCSICA, PARLACEN). Es una Plataforma Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada en Honduras, ²² que impulsa acciones de incidencia en políticas públicas vinculadas a la gestión de riesgos, cambio climático, protección de los recursos naturales y minería. Más información en: http://www.mnighonduras.org/	Entre sus logros podemos citar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la creación de la Ley SINAGER. • Contribución a la elaboración de las Políticas del Estado para la gestión integral del riesgo en Honduras PEGIR. • Incidencia para la creación de una nueva ley de Minería. • Acompañamiento a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Actualmente se encuentra en proceso de elaboración en la Dirección Nacional de Cambio Climático:

- Plan Nacional de Adaptación.
- Reglamento de la Ley de Cambio Climático.
- Planes sectoriales de adaptación al cambio climático especialmente agricultura y ganadería;
- Tercera comunicación ante la CMNUCC;
- Programa REDD plus,
- Planes sectoriales de mitigación al cambio climático.
- Participación en el tema del financiamiento climático con el enfoque de Justicia Climática.

21 En esta Mesa Nacional convergen ocho mesas Regionales constituidas por organizaciones públicas y privadas vinculadas a la gestión del riesgo también forman parte de ellas los Comités de Emergencia Local (CODEL) y Comisiones de Emergencia Municipal (CODEM). La Mesa del Centro juega un papel fundamental por su cercanía con las oficinas del Gobierno Central y las sedes de los otros poderes del Estado.

22 Básicamente organizaciones aglutinadas alrededor de ASONOG.

Capítulo 3. De las propuestas presentadas, hacia una nueva agenda de incidencia política en estos temas:

Conceptos y líneas clave: políticas públicas con enfoque en derechos, desde una mirada de los posicionamientos de soberanía alimentaria (nuestro concepto) y justicia climática. El tema de la exigibilidad-justicialidad de estos derechos entre otros.

Existe una agenda pendiente para hacer un trabajo propositivo que le de cohesión y fuerza al trabajo de incidencia, como un elemento clave para lograr la justicialidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, justificada por la existencia de leyes no armonizadas e incoherentes con el modelo económico implementado, un marco legal aún insuficiente en los temas objeto de este estudio, y lo que existe de la normativa interna aun sin cumplimiento de los principios en los que dicen fundamentarse.

Podemos identificar una serie de elementos que siguen siendo vigentes en la agenda reivindicativa de los movimientos sociales, y que con el correr del tiempo se han enriquecido de la experiencia y la resistencia a nuevas problemáticas económicas, sociales, culturales y ambientales, bajo la defensa de territorios frente a la expropiación corporativa de las empresas y que deriva en una sistemática violación de los DDHH.

De las propuestas identificadas aún siguen siendo vigentes las demandas en ellas planteadas, en cuanto al tema del derecho a la alimentación ahora relacionado con la necesidad de afrontar los efectos del cambio climático que impacta directamente la producción de alimentos. Algunos puntos a ser retomados:

El objetivo establecido en la propuesta de Ley Marco del Derecho a la alimentación²³

1. Artículo 2. y que literalmente dice: La presente Ley tiene por objeto, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población hondureña, *priorizando a los sectores sociales vulnerables, mediante la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que garanticen el apoyo a la producción nacional de alimentos, faciliten su control de calidad y distribución, posibiliten su acceso, y mejoren el consumo, preserven la salud y la nutrición de la población*."
2. En términos de participación, que se busque la integración activa de las personas y organizaciones sociales y comunitarias en las diversas fases de sus políticas, programas y proyectos encaminados a asegurar el derecho humano a la alimentación (artículo 6).
3. Y como elemento más actualizado; la demanda de incorporar a los programas y proyectos encaminados a asegurar el derecho a la alimentación, la preservación de la biodiversidad, asegurando la protección de los recursos naturales y del ambiente, para uso de las presentes y futuras generaciones, con la observancia de las leyes relacionadas (artículo 7).
4. En cuanto al marco institucional que propone, como elemento novedoso establece las figuras de un relator independiente del Derecho Humano a la alimentación, en el que hace participe para su nombramiento al Comisionado Nacional de los derechos Humanos en Honduras CONADEH, con el mandato de elaborar informes periódicos sobre la situación de este derecho.
5. Y el tema de la justicialidad²⁴ de estos derechos, elemento fundamental en caso de violación al derecho humano a la alimentación adecuada, mediante el acceso a recursos judiciales efectivos u otros mecanismos para su protección o restablecimiento.

²³ Versión octubre del 2007.

²⁴ Artículo 20 de la propuesta.

Aun quedaría pendiente como formular mecanismos eficientes de participación en la formulación de propuestas, seguimiento, monitoreo de estas a nivel local, nacional e internacional.

Y en el tema de la justicia, como formular propuestas de mecanismos eficaces y accesibles de justicia, por ejemplo, en el tema agrario y ambiental (tutela jurisdiccional).

En el tema de la justicia como una forma de la exigibilidad, citamos como importante de considerar las iniciativas que desde la sociedad civil a nivel internacional se han formulado como es la Declaración de Quito (1998), en la que explica el concepto de exigibilidad *como un proceso social, político y legal (justicia) en los términos siguientes.*

La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser materia de escrutinio de los órganos de verificación establecidos para ello (órganos de Naciones Unidas, sistema interamericano en nuestro caso) sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como una condición sustancial del ejercicio de su ciudadanía.²⁵

En el tema desalojos, es más complejo, en el sentido de que para ello no solo es evitarlos, prohibirlos, sino que conlleva una serie de elementos a considerarse, entre ellos que aún no contamos en términos de tutela jurisdiccional de un fuero especial agrario, por lo tanto, los campesinos seguirán siendo criminalizados mediante la aplicación de la vía penal (delitos de usurpación) por sus acciones derivadas de conflictos por tierra.

En cuanto al tema fundamental como ser la tenencia y uso de la tierra las dos propuestas de ley de reforma agraria promovidas desde el movimiento campesino, apuntan hacia la derogación de la ley de modernización y desarrollo del sector agrícola, a veces sin tomar en consideración el hecho de que desde la fecha de su promulgación ha sido retomada en sucesivas leyes, decretos legislativos y ejecutivos que poco a poco la han ido articulando a las nuevas políticas públicas implementadas en este sector, es decir readecuando sus objetivos a las nuevas expectativas empresariales y del juego de libre mercado.

Otros elementos entre otros, a ser retomados en esta agenda y que proceden de dichas iniciativas:

- La creación de la Secretaría de Estado en los Despachos de la Reforma Agraria y la Soberanía Alimentaria (SERASA) como marco institucional para la implementación de la ley, así como ajustar la estructura organizativa del resto de instituciones o sectores de la Administración Pública para que contribuyan de manera eficaz a la realización de la transformación agraria.
- El enfoque de género y equidad en las relaciones del campo.
- Asegurar el real compromiso del Estado para fortalecer la capacidad e incentivar el desarrollo de la economía rural, buen manejo de los recursos naturales y del medio ambiente que enfrente el cambio climático priorizando como sus beneficiarios los pequeños(as) agricultores.

Otros a ser considerados como una lectura orientadora de la realidad sobre el tema de los DESC son las observaciones realizadas al Estado de Honduras en el marco de los mecanismos de Naciones Unidas ante el Comité- Consejo de Derechos Humanos a través de su Evaluación Periódica Universal EPU y ante el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales CESDC,²⁶ además hacer una lectura sobre los compromisos que recién asume el Estado de Honduras frente a la última Conferencia de las Partes de la CMNUCC, conocida como COP 21 en París, que estaría vigente a partir del 2020.

25 Ver Declaración de Quito. Declaración de principios sobre la exigibilidad y realización de los DESC en América Latina, párrafo 19. Proclamada el 24 de julio de 1998 por las redes, ONG de derechos humanos, de América Latina.

26 Audiencia interactiva realizada en Ginebra Suiza los días 7 al 9 de junio del 2016. Honduras II Informe DESC.

Por último, y no menos importante, se nos impone el seguimiento que podemos hacer desde la organización de las nuevas políticas recién establecidas que conjugan el tema de la seguridad alimentaria y los efectos negativos del cambio climático como ser el nuevo programa denominado Alianza por el Corredor Seco ACS, y es hacia allí donde podemos claramente visualizar un objetivo de propuestas alternativas.

Bibliografía consultada

Capítulo 1

- Agencias de Cooperación Internacional ACI. Mapeo ACI 2014.
- FIAN Honduras, Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre| Bernd Kappes y Gilberto Ríos. Avances en la promoción del derecho a la alimentación Honduras. Agosto 2008.
- Documento: Proyecto "Incidencia para la aplicación y supervisión participativa de políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional". DCI-NSAPVD/2014/350-282 (Ruta-SAN), ejecutado por consorcio AMT, RDS-HN y AdTE con financiamiento de la Unión Europea. Consultor Responsable: Jesús Garza "Evaluación del impacto de la política, programas y proyectos en materia de SAN en las regiones 12 y 13", enero 2016.
- Documento: Ruta SAN II. Reseña del Proyecto.
- Decreto Legislativo 18-2008, de abril del 2008.

Páginas Web

- Vía Campesina
 - Plataforma Agraria
 - Campaña "Vamos al Grano"
 - Grupo ACI Asociación de Cooperación Internacional.
 - FAO Honduras CNAF
 - Oxfam International.
- Diario el Herald, septiembre, 9 del 2015.

Capítulo 2

- Dalia Carbonell, Pedro Ferradas; colaboradora: Lorena Cárdenas. Redes de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático — Lima: Soluciones Prácticas; 2014.
- Agencias de Cooperación Internacional ACI. Mapeo ACI 2014.
- Mi ambiente, DNCC, Evelyn Rodríguez Mejía consultor, Mapeo de Iniciativas de Cambio Climático, enero 2016.

Páginas web

- ANAFAE
- FAO HONDURAS
- MNIGR
- PNUD/OCHA
- Mendoza Madeleine: Justicia Climática: una tarea pendiente. CEI, Centro de Estudios Internacionales, Managua, 2009.
- Gordillo, Gustavo: Seguridad y soberanía alimentaria (documento base para discusión). FAO 2013.
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático, 1992.

Colaboraciones en la recopilación de Información

- Alcides Iván Meza/ CNAF ex Plataforma Agraria.
- Richard Terrazas OCHA Naciones Unidas.
- Claudia Pineda AHCC, Facilitadora de la Alianza Hondureña sobre Cambio Climático.